



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia  
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

## AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN  
BOGOTÁ, D.C., 14 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

- CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN DEL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO **RADICACIÓN N.º 11001020300020250478300** HABIÉNDOSE SUBSANADO EL LIBELO, DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO Y CONFORME LO REQUERIDO EN AUTO DE 30 DE SEPTIEMBRE PASADO, SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR DIANA BELTRÁN DÍAZ, COMO AGENTE OFICIOSO DE CARMEN ROSA SALAZAR PALACIOS CONTRA LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (MAGISTRADO JORGE HERNÁN VARGAS RINCÓN); LOS JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, AMBOS DE ESTA CAPITAL. 1. COMUNÍQUESELES EL INICIO DE LA PRESENTE ACCIÓN, ENVIÁNDOLES COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. 2. ENTÉRESE DEL TRÁMITE A: LAS PARTES Y VINCULADOS A LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL RADICADO N° 11001-34-03-001-2025- 00329-00. 3. SIN PERJUICIO DE LA NOTIFICACIÓN, SE DEBERÁ COMUNICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 8.º DE LA LEY 2213 DE 2022, ALLEGANDO LAS CONSTANCIAS RAD. N.º 11001-02-03-000-2025-04783-00 2 RESPECTIVAS DE TAL GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POTENCIALES NULIDADES, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. 4. LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE TENGA EN SU PODER EL EXPEDIENTE DIGITAL OBJETO DE CUESTIONAMIENTO, ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2025-00329, DEBERÁ REMITIR EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES E INTERVINIENTES. 5. SE TIENEN COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO. 6. LA SECRETARÍA DEBERÁ CERTIFICAR SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. 7. EN CUANTO A LA SOLICITUD PLANTEADA EN EL ESCRITO DE SUBSANACIÓN (ACÁPITE: SOLICITUD, NUMERAL 3º)1, COMOQUIERA QUE HACE PARTE DEL CONTEXTO EXPUESTO EN LA DEMANDA, LA SALA SE PRONUNCIARÁ AL RESPECTO EN EL FALLO QUE HABRÁ DE PROFERIR EN ESTA PRIMERA INSTANCIA.. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: **JOSÉ DOMINGO ROJA, INTERVINIENTES EN LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL RADICADO N° 11001-34-03-001-2025-00329-00.** Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 16 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 5:00 PM

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts.1101-1190-1241 Fax. 1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)



No: SC5780-5



CERTIFIED  
MANAGEMENT SYSTEM



No: GP 059-5